

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	150 pesetas		En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Semestre	100 —		Administrador del BOLETIN OFICIAL
Trimestre	60 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.			

Número 101

Viernes 4 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales (2.ª fase) en Olmos de Esgueva (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones ciento diecinueve mil novecientas sesenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (2.119.962,67 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 14 de mayo de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.ª del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y dos mil trescientas no-

venta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (42.399,25 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de mayo de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe, y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en ..., se comprometa a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente)
Madrid, 12 de abril de 1962.—El director
(ilegible) Pago diferido 1.528—1.333

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas

Designación de Comisionados de la Cuota de Beneficios

Consignándose en la certificación expedida por la Delegación Provincial de Sindicatos, de fecha 31 de marzo último, que no votó ningún contribuyente para la

elección de Comisionados del Grupo 333, Comercio diverso de la alimentación, del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios y ejercicio 1961, procedé dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 14.ª de la Instrucción Provisional del Tributo. Y a tal fin, se hace público, por el presente anuncio, que la designación de aquellos por sorteo tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el día 8 del presente mes de mayo, a las doce de la mañana.

Valladolid, 2 de mayo de 1962.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.544

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villamuriel de Campos

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villamuriel de Campos (Valladolid), por Decreto de 18 de enero de 1962, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Vicepresidente.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Don Agustín Gómez Moreno, registrador de la Propiedad de Medina de Rioseco, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco Javier Rocha

Rocha, notario de Medina de Rioseco, designado por el Ministerio de Justicia; don José María Zaera León, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamuriel de Campos, y don José Luis Pastor Aguado y don Florián Pérez Aníbarro, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Félix Pérez Aníbarro y don Felipe Pérez Delgado.

Secretario.—Don Enrique Vargas Pineda, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villamuriel de Campos, 25 de abril de 1962.—El presidente de la Comisión Local, José Larumbe Rodríguez.

1.476—1.322

Pago diferido

Plas. 122 -

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 26 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

1.511—1.334

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes de este término, que el día doce del próximo mes de mayo y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza de arbitrios municipales correspondientes al 2.º trimestre del año en curso.

Aldeamayor de San Martín, 26 de abril de 1962.—El alcalde, Julián Sanz.

1.473—1.335

CASTROVERDE DE CERRATO

Formado el padrón de tasa por tránsito de toda clase de ganados por vías municipales, correspondiente al

primer semestre del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efecto de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 25 de abril de 1962.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.469—1.336

OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de continuación de las obras de explanación de terrenos municipales, para celebración de festejos, sitos en la calle Buanavista; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 26 de abril de 1962.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.474—1.337

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para fines de pavimentación parcial de la villa, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local; admitiéndose observaciones y reclamaciones por las personas y en la forma que expresa el artículo 683 del mismo cuerpo legal.

Olmos de Esgueva, 25 de abril de 1962.—El alcalde, Victoriano Sanz.

1.518—1.338

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, las de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del mencionado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con todos sus justificantes, con el fin de que durante dicho plazo de tiempo y los ocho siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones o reparos que estimen pertinentes, de conformidad con cuanto dispone

el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 26 de abril de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

1.516—1.339

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el arreglo y conservación de las vías municipales, se halla expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 27 de abril de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

1.517—1.340

POBLADURA DE SOTIEDRA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de auxiliares e independientes del ejercicio ordinario de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 16 de abril de 1962.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.513—1.341

POBLADURA DE SOTIEDRA

El expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de superávit de la liquidación del anterior, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 del mes corriente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 26 de abril de 1962.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

1.515—1.342

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales de los montes, de estos Propios, que se dicen:

A las diez, la de 2.710 cargas de ramajes del monte "Llano de San Marugán"; en 10.540 pesetas.

A las diez y treinta, la de 6.260 cargas de ramajes del monte "Corbejón y Quemados"; en 15.650 pesetas.

A las once, la de 7.080 cargas de ramajes de "Tamarizo Nuevo"; en 21.240 pesetas.

A las once y treinta, la de 4.788 cargas de ramajes en "Tamarizo Viejo"; en 9.576 pesetas.

A las doce, la de 2.113 cargas de ramajes de "Llano de San Marugán"; en 8.450 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de abril de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.530—1.343

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda para el aprovechamiento de 4 cárceles de leña gruesa y 1.320 cargas de ramaje, procedentes de olivación en el monte «Bosque»; bajo el tipo de tasación de 6.875 pesetas.

A las trece horas, del mismo cómputo de tiempo que la anterior, y en el mismo local, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 20 pinos secos en el mismo monte que la anterior,

que arrojan 5 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña gruesa; bajo el tipo de tasación de 2.775 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación y hallarse en posesión del certificado profesional para poder tomar parte en la subasta última.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de abril de 1962.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.531—1.544

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 25 de abril de 1962.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.470—1.545

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1961, así como las de Administración del Patrimonio, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, en unión de los documentos que las justifican, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más siguientes a dicho plazo, podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley, texto refundido de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Salvador de Zapardiel, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Pablo Galicia.

1.529—1.546

SARDÓN DE DUERO

Formuladas en su día las cuentas municipales del presupuesto, Caudales, Patrimoniales y Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el plazo de quince días y ocho más, con el fin de ser examinadas y presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Sardón de Duero, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Julio Parra.

1.514—1.347

VALBUENA DE DUERO

Este Ayuntamiento tiene acordado anunciar concurso libre, como se hace por el presente, para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y aquellos otros derechos económicos establecidos por las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones de capacidad señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, ser varones y al corriente en el servicio Militar.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, de diez a trece, los días laborables, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en ellas expondrán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el indicado texto legal.

El examen de aptitud versará: a) sobre la posesión por los aspirantes de las condiciones idóneas para el desempeño del cargo y b) saber leer y escribir; poseer el conocimiento de las cuatro reglas elementales de aritmética; y redactar un parte concerniente al servicio.

El examen tendrá lugar una vez transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que se les comunicará al efecto.

El concursante que resulte propuesto por el Tribunal para la plaza, deberá presentar a la Corporación, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de los requisitos señalados en el artículo 19 de citado Reglamento, a saber: ser español; no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades del artículo 36; observar buena conducta; ser adicto al Movimiento Nacional; carecer de antecedentes penales; y no padecer enfer-

medad ni defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.

Valbuena de Duero, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.519—1.348

VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, a fin de que durante indicado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Valverde de Campos, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Sofronio Blanco.

1.520—1.349

VILLABARUZ DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de los años 1948 a 1958, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, en la forma que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabaru de Campos, 27 de abril de 1962.—El alcalde, Julián Escobar.

1.510—1.350

VILLALBA DE LA LOMA

Rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes a los ejercicios de 1955, 1956 y 1958, inclusive, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más siguientes, puedan examinarse y formularse las reclamaciones y reparos contra las mismas que se estimen pertinentes.

Villalba de la Loma, 25 de abril de 1962.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

1.491—1.351

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Jose Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, con el número 97 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Victoriano Vázquez de Prada Rodríguez, mayor de edad, casado, abogado y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y en su propia dirección; y de la otra, como demandado, don Manuel Hernández Corredera, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; sobre desahucio de fincas rústicas, por falta de pago de la renta convenida; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Victoriano Vázquez de Prada Rodríguez, contra don Manuel Hernández Corredera, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, condenando, en su consecuencia a dicho demandado a que las desaloje y ponga a disposición del demandante, dentro del término de Ley; bajo apercibimiento de lanzamiento, y con imposición de las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, dada su incomparecencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Alvarez Terrón.—Rubricado".

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en

cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas Trilla.

1.548—1.352

ANUNCIOS OFICIALES

VALORIA LA BUENA

EDICTOS

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Leovigildo Pinedo Benito, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», en término de Corcos del Valle, para riego de la mitad de una finca de su propiedad, de veintiséis áreas, al pago del «Matadero», señalándose como volumen de agua aprovechable el que corresponde en proporción a un litro por hectárea y por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Adolfo Viguera Delgado.

1.500—1.353

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Miguel Hernández Tovar, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos «Borbellón» y «Madre», para riego de dos fincas de su propiedad, a los pagos de «Borbellón» y «La Requejada», del término de Corcos del Valle, señalándose como volumen total de agua aprovechable el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Adolfo Viguera Delgado.

1.504—1.354

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TARRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE